

RESOLUCION N°

. 0017

NEUQUEN,

09 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 61-M-2024 originado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n de fecha 22 de diciembre de 2023, obrante a fs. 01, el Secretario de Gobierno y Coordinación solicita la liquidación y pago de la factura tipo C N° 00002-00001976, por un importe de **pesos treinta mil con 00/100 Cts. (\$30.000,00)** correspondiente a la razón social **DIAZ RICARDO JAVIER, CUIT 20181551845**;

Que menciona el Secretario que dicho gasto corresponde al uso del servicio de traslados en remis, realizados en la ciudad de Buenos Aires, con motivo de asistir a la recepción de fin de año organizada por el embajador de los Estados Unidos de América Marc R. Stanley y la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en Argentina (AmCham);

Que el servicio de remis estuvo a disposición desde el día 14 al 15 de diciembre de 2023;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que se adjunta copia de la tarjeta de invitación para la recepción de fin de año, y reserva de vuelos;

Que por Pase N° 009/2024, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 8399-AA-141106;

Que se le da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien no tiene observaciones legales para formular;

Que el art. 3 punto 2) inc. c de la Ordenanza 7838 establece que se podrá contratar directamente cuando *"... medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio"*;

Que a su vez, el inc. n) del mismo artículo estipula que también se podrá realizar una contratación directa *"Cuando se trate de elementos o servicios que por su naturaleza o por la especialidad del empleo a que se las destine deban contratarse en los lugares mismos de su producción o prestación, distante del asiento de las autoridades o cuando deban proveerse sin intermediarios por los productores mismos"*;

Cf. JUAN DUJTO
Subsecretaría de Hacienda
Sec. de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0017-24

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector su oportunidad y conveniencia, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que, previo al pago, la Dirección de Tesorería deberá descontar el impuesto a los sellos;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) y n) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/14;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo C N° 00002-00001976, por un importe de **pesos treinta mil con 00/100 Cts. (\$30.000,00)** correspondiente a la razón social **DIAZ RICARDO JAVIER, CUIT 20181551845**, por traslados en remis en la ciudad de Buenos Aires, desde el día 14 al 15 de diciembre de 2023, realizado por el Secretario de Gobierno y Coordinación, con motivo de asistir a la recepción de fin de año organizada por el embajador de los Estados Unidos de América Marc R. Stanley y la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en Argentina, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVASE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD

C. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Sec. de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN